

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso Ordinario seguido por ATILIO ARAÚJO MURGAS contra PORVENIR S.A. Y OTROS. Radicado: 20001-31-05-004- 2018 – 00058-00.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de la demandada PORVENIR S.A., por la parte demandante, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado proceso ejecutivo, ni decretado embargo por las costas impuestas, ni ningún otro concepto, a cargo de las demandadas, y que PORVENIR S.A., consignó al juzgado el valor de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega del depósito judicial No. 424030000716373 por valor de \$2'475.434,00 consignado por PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante, declarándose a paz y salvo por el concepto de costas a dicha demandada.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fb9e3d455a75bd7c19a4bdd321fff61cad40471b4c13dd363e6c975b33a746**

Documento generado en 26/01/2023 12:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>